

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2023-0168, Verbal de impugnación de la paternidad de LUIS ENRIQUE GUTIERREZ QUINTERO contra JONATHAN STIVEN GUTIERREZ NIETO

Por ser procedente y como quiera que la parte actora fue beneficiada con la figura del amparo de pobreza en esta litis, se dispone:

1. Se ordena el recaudo de las muestras de material biológico para la prueba de comparación de marcadores genéticos (ADN) con base en el contrato interadministrativo No. 01010512024 UNAL/ICBF de fecha 8 marzo de 2.024, al grupo de personas compuesto por los señores LUIS ENRIQUE GUTIERREZ QUINTERO y JONATAN STIVEN GUTIERREZ NIETO, para el día 3 de mayo de 2.024, a la hora de las 11:00 a.m.

La toma de muestras de ADN al mencionado grupo de personas, se llevará a cabo en la Cobertura UTP de la Doctora TATIANA MARINA BUSTOS RODRIGUEZ, cuyo laboratorio se encuentra ubicado en la calle 7 No. 2-31 Piso 2, Barrio Centro del municipio de Facatativá, Cundinamarca, teléfono: 315 3565033, correo electrónico: tatabustos73@yahoo.es

Comuníquese a las partes a sus correos electrónicos y al de la mencionada UTP de la Doctora BUSTOS RODRIGUEZ oportunamente al correo electrónico, anexándole el FUS y solicitándole a esta última los informes de los resultados correspondientes.

Oficiese igualmente al laboratorio de marras indicando que el grupo familiar anotado ha sido convocado para recoger en sus instalaciones las correspondientes muestras de ADN.

2. Se advierte a los intervinientes que, en caso de que no comparezcan a la toma de la muestra de material biológico, pueden hacerse sujetos de las siguientes presunciones: (i) Si es el actor el ausente, se entenderá que realmente corresponde al padre del hijo cuya filiación cuestiona o pone en duda; (ii) Si es el hijo legal demandado quien desatiende la citación, habrá de

colegirse que aquel no es hijo del actor. Ello con arreglo al numeral del artículo 386 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735a4ab6f928aab95cfed679be50b12efcf3d0c12a7ba681c2eca302529a4342**

Documento generado en 08/04/2024 02:53:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>